



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015

Resolución No. 003-2017
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 003 de 2017
(13 Febrero de 2017)

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a empleada de Carrera que hallándose en propiedad pasa a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial y se hace un nombramiento en provisionalidad".

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8 y 143 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dra. CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO identificada con CC No 1.047.380.266, es empleada de carrera Rama judicial ocupa en **propiedad** el cargo secretaria del Circuito y/o Equivalentes Nominado, del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena.

SEGUNDO: Que la Dra. CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO identificada con CC No 1.047.380.266, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2017, solicito se le conceda licencia no remunerada por el término de dos años, para ocupar el cargo AUXILIAR JUDICIAL 1. Del despacho No 002 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, cargo en el cual fue nombrada mediante resolución No 004 de febrero 10 de 2017(anexa).

TERCERO: Que la Ley 270 del el artículo 142 párrafo, establece " *Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial*".

CUARTO: Que se le concederá licencia no remunerada a la Dra. CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO identificada con CC No 1.047.380.266, por el término de dos (2) años, para ocupar el cargo AUXILIAR JUDICIAL 1. Del despacho No 002 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, partir del 13 de Febrero de 2017.

QUINTO: Que existe la necesidad de proveer la vacante transitoria en el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, razón por la cual se nombra en provisionalidad a la Dra. GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ Identificada con la CC No 1.128.046.635

SEXTO: Que en cumplimiento del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, el cual Establece la reglamentación a partir de la cual se define la metodología para la entrega y recibo de los asuntos y recursos asignados a los servidores judicial, la Dra. CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO deberá levantar un Acta de Informe de Gestión, que contenga como mínimo los aspectos contemplados en el artículo tercero del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, acta de informe de gestión que deberá suscribir conjuntamente con la secretaria entrante, nombrada en provisional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015

Resolución No. 003-2017
Página 2 de 2

El Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias
En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada a la Secretaria Nominada en propiedad del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, Dra. CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO identificada con CC No 1.047.380.266, por el término de dos (2) años, para ocupar el cargo AUXILIAR JUDICIAL 1. Del despacho No 002 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, partir del 13 de Febrero de 2017, inclusive.

SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a la Dra. GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ Identificada con la CC No 1.128.046.635, en el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena. De conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el designado dispone de ocho (8) días para su aceptación y quince (15) días para la posesión, con efectos fiscales a partir de la posesión.

TERCERO: En el evento en que el Designada **ACEPTE** el Nombramiento en provisionalidad al cargo Secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, désele posesión. Remítase copia a Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia

CUARTO: Que en cumplimiento del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, la servidora judicial, saliente, Dra. CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO identificada con CC No 1.047.380.266, deberá levantar un Acta de Informe de Gestión, que contenga como mínimo los aspectos contemplados en el artículo tercero del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, acta de informe de gestión que deberá suscribir conjuntamente con la secretaria provisional entrante.

QUINTO : Comuníquese el texto del presente acto a los interesados, al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

SEXTO: Publicar por secretaria la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del CPACA, página web de la Rama Judicial Juzgado 15 Administrativos de Cartagena- información general –actos administrativos- Resoluciones.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.
Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Trece (13) días del mes de Febrero de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CÁCERES LEAL

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias DTyC.